



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

325.- ORDEN N.º 334 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS Y LAS MEMORIAS TÉCNICAS DE DISEÑO.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 334 de fecha ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Visto informe del Jefe del Servicio de Industria y del Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente que literalmente se reproduce:

“INFORME SECRETARIO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS Y LAS MEMORIAS TÉCNICAS DE DISEÑO.-----

Visto informe Técnico del Jefe del Servicio de Industria y Energía para la implantación de los nuevos Certificados y las Memorias Técnicas de Diseño, teniendo en cuenta lo que sigue:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El apartado 2.2 de la ITC-BT-04 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, establece que: La MTD (Memoria Técnica de Diseño) se redactará sobre impresos, según modelo determinado por el órgano competente de la Ciudad Autónoma.

SEGUNDO.- De conformidad con Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a las consejerías de la Ciudad 2015-2019 y modificación del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a las consejerías de la Ciudad 2015-2019 (BOME Extraordinario 29 de 24 de julio de 2015-BOME Extraordinario 30 de 5 de agosto de 2015 y BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015), es competente para la aprobación de los modelos y/o impresos a que hace referencia el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

TERCERO.- Al tratarse de un acto que afecta a una pluralidad indeterminada de interesados es necesaria la publicación de dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad (Artículo 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente deberá, mediante Orden, aprobar los modelos propuestos por el Sr. Jefe del Servicio de Industria de Memoria Técnica de Diseño (MTD), que se adjunta como Anexo I, para aquellas instalaciones que se ejecuten al amparo del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de